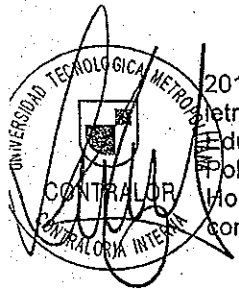


SANTIAGO, - 7 SET. 2016

RESOLUCION N° **03100** EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación y en la letra b) del artículo 5; artículo 4°; en las letras d) y m) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03214 de fecha 10 julio de 2002 que aprueba Política Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana; y el acuerdo del Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 30 de agosto de 2016, según consta en el certificado emitido por su Secretario, de fecha 31 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
- 2.- Que a través del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1994 del Ministerio de Educación, el Presidente de la República, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 19.239, aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 3.- Que el artículo 4° del Estatuto Orgánico establece que el Consejo Superior es el organismo colegiado de mayor jerarquía de la Universidad y le encomienda fundamentalmente fijar las políticas globales de desarrollo institucional y cautelar el cumplimiento de los fines de la Universidad. ;
- 4.- Que el artículo 5° letra b) son atribuciones y funciones del Consejo Superior el aprobar la política global de desarrollo de la Universidad y los planes de mediano y largo plazo destinados a materializarla.
- 5.- Que la Resolución Exenta N°03214 de fecha 10 de julio de 2002 aprobó la Política Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, plantea como propósito el *"apoyar la creación de programas de Postgrado por parte de nuestra Universidad, individualmente o en colaboración con otras instituciones de Educación Superior"*
- 6.- Que en ese entendido, y con el fin de impartir programas de postgrado de calidad, con pertinencia y complementariedad a la misión y visión institucional, se hace necesaria la aprobación de una Política de Postgrado tendiente a incrementar, diversificar y optimizar las actividades de formación a nivel cuaternario, de modo de contribuir a la generación del Capital Humano Avanzado requerido para el desarrollo nacional en las áreas que son propias de nuestra Casa de Estudios.



Des Solerico

7.- Que tratándose de una política global de desarrollo en el crecimiento en la generación y orientación de la oferta de postgrado de la institución, de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su artículo 5 letra b) se establece que será atribución y función del Consejo Superior de la Universidad, a propuesta del Rector, aprobar la política global de desarrollo de la Universidad y los planes de mediano y largo plazo destinados a materializarla;

8.- Que en ese contexto, se sometió a consideración del Honorable Consejo Superior una propuesta de Política de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la que fue aprobado mediante el acuerdo adoptado por el órgano colegiado de mayor jerarquía de la Corporación, en sesión efectuada el 30 de agosto de 2016, según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario del Consejo Superior, de fecha 31 de agosto de 2016;

9.- Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico dispone que es función y atribución del Rector ejecutar los acuerdos del Consejo Superior y promulgar los acuerdos y reglamentos que éste dicte, por lo que, por medio del presente acto administrativo, el Jefe Superior de Servicio, viene en hacer uso de dicha atribución y, en consecuencia, se hace necesario aprobar la Política de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por tanto;

RESUELVO:

Apruébese la Política de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente, a saber:

I. Antecedentes.

La importancia creciente de la formación de Postgrado en Chile está asociada, principalmente, a los requerimientos de recursos humanos altamente calificados, necesarios para el desarrollo y crecimiento del país. Paralelamente, se ha ido instalando la idea de la Educación Continua a lo largo de toda la vida, lo que genera claras oportunidades para las universidades. El estatus universitario genera, por este solo hecho, una nueva oportunidad por cuanto la dictación de programas de Postgrado es una condición privativa de este tipo de instituciones.

El crecimiento del Postgrado en el país en la última década se expresa en tres indicadores claves: la oferta de programas, la matrícula y las tasas de graduación, a lo cual se agrega, como elemento relevante de evaluación, el seguimiento de la inserción profesional de los postgraduados.

Los registros de los últimos años indican a nivel nacional un total aproximado de 5.000 estudiantes de doctorado y 42.000 de magíster. En este contexto, la participación de las universidades no adscritas al CRUCH es relevante y distinta según el tipo de programa: en el doctorado constituyen el 11,7% y en los magíster el 50,2%. A su vez, las universidades estatales aportan alrededor de 600 doctores/año y 3.000 magíster/año. En este marco, y sólo restringiéndose a la Región Metropolitana, la UTEM contribuye marginalmente entre el 0,3% y 0,4% del total de estudiantes de Postgrado.

En lo que refiere a la edad y el género de los estudiantes de Postgrado en Chile, se aprecia una expansión a grupos que tenían tradicionalmente una menor participación en la Educación Superior. La mayor proporción de estudiantes de Postgrado tienen alrededor de 35 años, tanto en Doctorado como Magíster, mientras que la presencia de mujeres ha sido creciente y diferenciada respecto de varones en las distintas áreas disciplinarias.

Para el financiamiento de los programas de Postgrado a nivel nacional existen diversas alternativas. El Estado, a través de CONICYT provee para programas acreditados, becas tanto para Doctorado como Magíster a nivel nacional, lo que constituye una oportunidad.

La Acreditación Institucional de Postgrado representa el aspecto más importante de tipo cualitativo referido a este nivel de formación. Siendo ésta un área de acreditación electiva, al igual que la Investigación y la Vinculación con el Medio, es aquella donde existen menos universidades acreditadas. Por lo tanto, la calidad de la oferta debiera ser un aspecto central de las políticas institucionales.

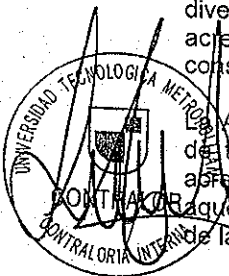
No obstante la Misión corporativa UTEM alude a la formación de "personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferente tecnológico", al tiempo que la Visión expresa que la institución será reconocida por la "calidad de la educación continua", desde su creación como Universidad tanto las definiciones como los desempeños institucionales en postgrado han sido muy limitados.

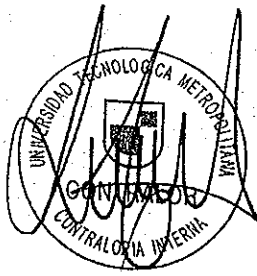
Aunque las Políticas Académicas institucionales plantean el propósito de "apoyar la creación de programas de Postgrado por parte de nuestra Universidad, individualmente o en colaboración con otras instituciones de Educación Superior", la cantidad de estudiantes de postgrado de la UTEM ha experimentado una baja sustantiva en los últimos años, existiendo un número muy reducido de programas de magíster y ninguna oferta de nivel de doctorado. En este sentido, el postgrado en la UTEM equivale en cuanto a número de programas a alrededor del 10% de la oferta de pregrado y a un 2% del número de estudiantes total.

Bajo este escenario, los principales desafíos identificados en materias de Postgrado en la UTEM son los siguientes:

- Mejorar cuantitativamente (mayor cantidad y diversidad de programas ofrecidos) y cualitativamente (acreditación de programas), la oferta de programas de Postgrado.
- Disponer de políticas y normativas generales y específicas que fomenten y regulen las actividades de Postgrado.
- Contar con una adecuada planificación institucional del Postgrado que establezca objetivos, estrategias, metas, indicadores de resultados e impacto, responsabilidades y plazos.
- Incorporar estudiantes de Postgrado chilenos y extranjeros, que dispongan de becas del sistema público y privado nacional, así como de agencias internacionales.
- Crear programas académicos acreditables de Magíster y Doctorado que se vinculen activamente con las actividades de I+D+i.
- Sistematizar el reconocimiento del quehacer relativo al Postgrado en la carga académica y en los procesos de evaluación del desempeño y jerarquización académica.
- Contar con un sistema integrado de información, que permita conocer, controlar y retroalimentar los indicadores de efectividad y recursos utilizados por los programas de Postgrado de la Universidad.
- Lograr establecer vínculos formales y activos con otras instituciones del país y del extranjero.

El abordaje de estos desafíos y el desarrollo del Postgrado en general reportará beneficios para el desarrollo de la institución, tales como:





- Crear y disponer vínculos con organizaciones y redes en las que los postgraduados se han desempeñado y en las que ellos se insertan laboralmente.
- Mejorar la imagen corporativa, al ofrecer una oferta pertinente, diversa y de calidad.
- Acercarse a los desempeños académicos de alto nivel, de otras universidades metropolitanas y derivadas.
- Aprovechar adecuadamente los recursos humanos internos y externos, disponibles para la formación de Postgrado.
- Acceder a diversos tipos de fondos externos disponibles para el desarrollo del Postgrado para beneficio institucional y de los estudiantes en particular.
- Alinear el desarrollo institucional con las tendencias nacionales y mundiales de la educación continua y de los procesos innovativos en los niveles terciario y cuaternario de la Educación Superior.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

Incrementar, diversificar y optimizar las actividades de formación a nivel cuaternario (Postgrado), de modo de contribuir a la generación del Capital Humano Avanzado requerido para el desarrollo nacional, en las áreas que les son propias a la institución.

2.2. Objetivos Específicos.

- Mejorar sustantivamente la oferta de Postgrado, tanto en cantidad como calidad, precaviendo un crecimiento orgánico y estratégico y el aprovechamiento de las ventajas comparativas.
- Vincular el desarrollo de las actividades de Postgrado con las actividades de I+D+i, particularmente en lo referido a programas de Doctorado.
- Fomentar la asociatividad entre unidades académicas internas y con otras universidades nacionales así como la internacionalización de los programas de Postgrado.
- Incrementar la cantidad de estudiantes en formación cuaternaria, con el fin de responder a los requerimientos del entorno nacional de perfeccionamiento de Postgrado.

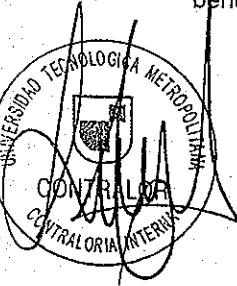
3. Contenidos de la Política Institucional de Postgrado.

La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) asume la formación a nivel de Postgrado como una tarea propia de valor estratégico, la cual debe ser realizada con pertinencia y calidad, teniendo como referencia los propósitos y la Misión/Visión de la institución.

Se trata de incrementar su compromiso con la oferta de programas de Postgrado, a través de un crecimiento orgánico y planificado que evite la replicación de la oferta metropolitana y nacional vigente, abordando las áreas en que la UTEM posee ventajas comparativas y donde pueda efectuar una efectiva contribución a la provisión de recursos humanos con formación avanzada.

Elo supone una gestión e institucionalidad que permita lograr altos niveles de efectividad y eficiencia en los procesos formativos y disponer de estrategias de aseguramiento de la calidad.

La Universidad, considera y reconoce que el desarrollo del postgrado bajo los términos declarados en la presente Política, contribuirá al logro de diversos beneficios institucionales, entre los que se cuentan:

- 
- Integración de los niveles educativos terciarios y cuaternarios, con un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales.
 - Potenciamiento de la productividad en I+D+i a través de la contribución de tesis y participación de estudiantes de Postgrado en proyectos.
 - Vinculación activa con instituciones públicas y privadas, a través de la satisfacción de necesidades de formación avanzada.
 - Contribución al Capital Humano Avanzado necesario para el desarrollo nacional.
 - Aporte al prestigio institucional que otorgan las actividades académicas de alto nivel.
 - Contribución a la internacionalización de la Universidad.

De acuerdo a lo anterior, la UTEM reconocerá la dedicación a la formación de Postgrado que realice su contingente académico y los logros que deriven de ello.

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos conceptuales:

Se entenderá por nivel cuaternario a aquel nivel educativo, posterior a la formación técnica y profesional, que provee formación de Postgrado y Postítulo. El Postgrado corresponde a cursos o grados académicos realizados después de lograr una formación de licenciatura o profesional equivalente. Los programas de Magíster corresponden a la formación avanzada en una disciplina, una parte de una disciplina o integración de varias disciplinas, que entrega conocimientos y competencias orientados, ya sea a la especialización, actualización y aplicación de conocimientos en el área profesional correspondiente ("Magíster Profesionales") o bien hacia un mayor dominio reflexivo, analítico y sintético en el ámbito de estudio correspondiente ("Magíster Académicos"). A su vez, los programas de Doctorado entregan formación avanzada orientada a la generación de nuevo conocimiento en forma autónoma.

En términos generales las políticas de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, abordan los siguientes aspectos:

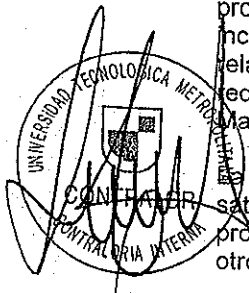
- Ámbitos de Acción.
- Diversificación y Aumento de la Oferta de Programas.
- Aseguramiento de la Calidad.
- Gestión del Postgrado.

3.1. Ámbitos de Acción.

Las actividades formativas de Postgrado se deben enmarcar dentro de los propósitos institucionales, de su Misión-Visión y valores corporativos. Asimismo, siendo la Tecnología, la Responsabilidad Social y la Sustentabilidad los elementos constituyentes del sello identitario de la UTEM, ellos deberán estar presentes de modo preferente en la planificación de estas actividades. Corresponderá también tener en cuenta las orientaciones emanadas de las Políticas de I+D+i y Creación, dada su relación con el Postgrado.

3.2. Diversificación y aumento de la oferta de Postgrado.

La diversificación de la oferta de Postgrado deberá expresarse en la creación de programas de Doctorado, de acuerdo a las capacidades instaladas y definiciones estratégicas en I+D+i. Ellos serán la expresión de más alto nivel formativo entregado por la UTEM.



Paralelamente, se deberá aumentar y ampliar temáticamente la cantidad de programas de Magíster académico, de modo que, como consecuencia, se incremente el número de estudiantes de Postgrado involucrados en actividades relacionadas con líneas de I+D+i. Adicionalmente, para dar respuestas a los requerimientos del medio, la Universidad deberá disponer de una oferta de Magíster profesionales de amplia cobertura temática.

La diversificación y aumento de la oferta de Postgrado deberá estar orientada a la satisfacción de necesidades reales, en donde existan ventajas comparativas, proyecciones disciplinarias, opciones de potenciar el trabajo interdisciplinario y otros niveles educativos, con los niveles de calidad que estas actividades exigen.

3.3. Aseguramiento de la Calidad.

Todos los programas de Postgrado que imparta la UTEM, cualquiera sea su nivel u orientación, deberán necesariamente cumplir con criterios y estándares de calidad. Ello debe expresarse en su Acreditación según los procedimientos vigentes en el país. A partir de procesos periódicos de Autoevaluación se implementarán planes de mejoramiento que permitan superar aspectos deficitarios y alcanzar desempeños de calidad en el aprendizaje, producción intelectual y gestión de los programas. Por lo tanto, todos los programas deberán disponer de procesos de formación exigentes, recursos físicos y cuerpo de profesores con la calificación y dedicación necesaria, los cuales deberán evidenciar productividad científica y tecnológica, en los casos en que ello sea requerido.

Para el logro de los niveles de pertinencia y calidad, se fomentará el desarrollo de actividades con otras instituciones nacionales y extranjeras. La UTEM aspira a contar con un número progresivamente mayor de estudiantes extranjeros, en el marco de procesos de movilidad estudiantil y académica, así como de la necesaria internacionalización de sus Programas de Postgrado.

3.4. Gestión del Postgrado.

La oferta de programas de Postgrado responderá a los lineamientos de desarrollo y planificación de la Universidad. Los nuevos programas se fundarán necesariamente en proyectos formales que den cuenta de su viabilidad académica y económica, para lo cual deberán proveerse mecanismos explícitos de control y seguimiento.

Todos los programas deberán disponer de planificaciones operacionales anuales y de procesos evaluativos de las actividades formativas, recursos empleados y resultados obtenidos.

Existirá una gestión de nivel central, con una institucionalidad formal y un marco normativo específico que fomente, regule y cautele el hecho que toda actividad formativa de Postgrado deba evidenciar su carácter institucional, pues es la Universidad la que entrega la certificación respectiva. Para lo anterior, la gestión del Postgrado debe lograr una progresiva profesionalización de sus actividades, lo cual se verá evidenciado en sus indicadores de efectividad y eficiencia.

Como consecuencia, la Universidad reconocerá en la carrera y carga académica, la dedicación a este tipo de actividades, quedando por tanto sujeta a la respectiva justificación y evaluación de desempeño.

4. Síntesis.

Las Políticas de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) están orientadas a la diversificación y aumento de estas actividades, las que deben evidenciar pertinencia y calidad para contribuir significativamente a la generación de Capital Humano Avanzado requerido para el desarrollo nacional.

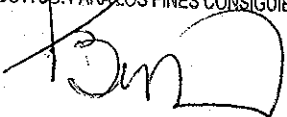
Para ello se establecen las siguientes definiciones:

- La Política está referida a todas las actividades concernientes a cursos y programas de Postgrado (Magíster y Doctorado).
- Los ámbitos de acción del Postgrado se enmarcan dentro de los propósitos institucionales, de los sellos identitarios y las Políticas de I+D+i y Creación.
- La oferta de Postgrado deberá aumentar y diversificarse, incluyendo la dictación de programas de Doctorado. Lo anterior deberá expresarse en el aumento de programas y de estudiantes.
- Todos los programas de Postgrado deberán exhibir niveles de calidad congruentes con este nivel formativo y con el tipo de programa ofrecido. Ello significa evidenciar consistencia interna (hacer lo que se dice) y consistencia externa (pertinencia social), así como la existencia de procesos y resultados en el mejoramiento y aseguramiento de la calidad. Por lo tanto, toda la oferta institucional deberá responder al propósito de la acreditación.
- La Universidad orientará esfuerzos en el sentido de disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Política, en particular en lo referido a necesidades de infraestructura, equipamiento, servicios y soporte a la gestión de la oferta del postgrado.
- Los programas ofrecidos deberán responder a los lineamientos de desarrollo y planificación institucional, disponiendo para ello de una gestión de nivel central que velará por el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Los aspectos específicos que deriven de esta Política, así como los procedimientos serán definidos en el articulado del correspondiente Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, así como en los Reglamentos específicos de cada programa.

Regístrese y comuníquese,

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTIAS ROMÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN JURÍDICA
GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES,

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES.

Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase - PROTEN

UTEM-VIRTUAL

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

ASOCIACIÓN DE ACADEMICOS

ACT/MSD

